



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE A CORUÑA**

SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES

SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Ref.: Bases FOPPSS 2020

Expte.: 2019000033295

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS MUNICIPALES EN EL AÑO 2020

D. VALENTÍN GONZÁLEZ FORMOSO, **Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña,**

Visto que por resolución 1427 de 17 de enero de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras del **“Programa de Financiamento dos Servizos Sociais Comunitarios Municipais no ano 2020”**.

Visto también que las citadas Bases específicas fueron publicadas en el BOP núm. 13, del 21 de enero de 2020.

RESUELVO:

1º. Aprobar la convocatoria del **“Programa de Financiamento de los Servicios Comunitarios Municipales en el año 2020”**, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por resolución 1427 de 17 de enero de 2020.

El programa se financiará en 2020, con cargo al crédito consignado en la partida 0611/231.21/46201 del Presupuesto de esta Diputación de 6.921.085,40 € .

2º. El Programa se regirá por las citadas Bases reguladoras, que fueron publicadas en el BOP núm. 13, de fecha 21 de enero de 2020, disponibles en https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2020/01/21/2020_0000000353.pdf

3º. El plazo de solicitud se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de A Coruña del extracto de la presente convocatoria, que se une como anexo a esta resolución, y finalizará el **3 de marzo de 2020, a las 14:00 horas**, teniendo en cuenta que tanto las solicitudes como el resto de la tramitación del Programa, se realizará por vía telemática a través de la plataforma SUBTEL, accesible desde la sede electrónica de la Diputación de A Coruña: <https://sede.dacoruna.gal/>.

4º. Notificar esta resolución, así como el extracto de la convocatoria que se une como anexo, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para su publicación a través del Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones (SNPS), de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de A Coruña o de aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que se considere pertinente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES

SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Ref.: Bases FOPPSS 2020

Expte.: 2019000033295

ANEXO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del "Programa de Financiación de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales en el año 2020", cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Ayuntamientos y corporaciones locales con menos de 20.000 habitantes, comprendiendo los supuestos en los que los servicios sean prestados por gestión directa o, si es el caso, por gestión indirecta mediante contrato o encargo de la gestión.

Las mancomunidades intermunicipales, agrupaciones o fusiones que constituyen entidades instrumentales de los ayuntamientos y que ejercen las competencias delegadas por aquellos podrán ser destinatarias siempre que la población del conjunto de ayuntamientos no supere los 20.000 habitantes

Segunda. Objeto

Objeto del Programa es la asistencia económica a las entidades locales en la ejecución de sus competencias en materia de servicios sociales comunitarios dando preferencia a los servicios mínimos que son los servicios comunitarios básicos establecidos en la Ley 13/2008, del 3 de septiembre.

Tercero. Bases reguladoras

El Programa se regirá por las Bases específicas, que fueron publicadas en el BOP núm. **13 de 21 de enero de 2020**, disponibles en: https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2020/01/21/2020_0000000353.pdf

Cuarto. Cuantía

El importe de la consignación asciende a un total de 6.921.085,40 €, con cargo a la partida 0611/231.21/46201 del Presupuesto para 2020.

Para el cálculo de las ayudas se establecen módulos referidos al cofinanciamiento de los salarios y seguridad social del personal adscrito a Servicios Sociales y a la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio en régimen de libre concurrencia.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el BOP de A Coruña, y finalizará a las **14:00 horas del día 3 de marzo de 2020**.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES

SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Ref.: Bases FOPPSS 2020

Expte.: 2019000033295

Sexto. Prazo de xustificación

El plazo de justificación finalizará a las: **14:00 horas do día 2 de marzo de 2021.**

Otros datos de interés

Tanto las solicitudes como el resto de la tramitación de la presente convocatoria, se realizará por vía telemática a través de la plataforma SUBTEL, accesible desde la sede electrónica de la Diputación Provincial de A Coruña <https://sede.dacoruna.gal/>

ANEXO EN GALEGO

De conformidade co previsto nos artigos 17.3.b) e 20.8.a) da Lei 38/2003, de 17 de novembro, Xeneral de Subvenciones, publícase o extracto da convocatoria do “Programa de financiamento dos Servizos Sociais Comunitarios Municipais no ano 2020” cuxo texto completo pódese consultar na Base de Datos Nacional de Subvencións (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primeiro. Beneficiarios

Concellos e corporacións locais con menos de 20.000 habitantes, comprendendo os supostos nos que os servizos sexan prestados por xestión directa ou, se é o caso, por xestión indirecta mediante contrato ou encomenda da xestión.

As mancomunidades intermunicipais, agrupacións ou fusións que constitúen entidades instrumentais dos concellos e que exercen as competencias delegadas por aqueles poderán ser destinatarias sempre que a poboación do conxunto de concellos non supere os 20.000 habitantes

Segundo. Obxecto

O obxecto do Programa é a asistencia económica ás entidades locais na execución das súas competencias en materia de servizos sociais comunitarios dando preferencia aos servizos mínimos que son os servizos comunitarios básicos establecidos na Lei 13/2008 do 3 de setembro

Terceiro. Bases reguladoras

O programa rexerase polas Bases específicas, que foron publicadas no BOP núm. **13** de 21 de xaneiro de 2020, disponibles en:

https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2020/01/21/2020_0000000353.pdf



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES

SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Ref.: Bases FOPSS 2020

Expte.: 2019000033295

Cuarto. Contía

O importe da consignación ascende a un total de 6.921.085,40 € mais as modificacións que se puideran producir, con cargo á partida 0611/231.21/46201 do Orzamento para 2020.

Para a cuantificación das achegas establécense módulos referidos ao cofinanciamento dos salarios e seguridade social de persoal adscrito a Servizos Sociais e ao financiamento do Servizo de Axuda no Fogar en réxime de libre concorrencia.

Quinto. Prazo de presentación de solicitudes

O prazo de presentación de solicitudes iniciárase a partir do día seguinte ao da publicación do presente extracto de convocatoria no BOP de A Coruña, e finalizará ás **14:00 horas do día 3 de marzo de 2020**.

Sexto. Prazo de xustificación

O prazo de xustificación finalizará ás **14:00 horas do día 2 de marzo de 2021**.

Outros datos de interese

Tanto as solicitudes como o resto da tramitación da presente convocatoria, realizarase por vía telemática a través da plataforma SUBTEL, accesible dende a sede electrónica da Deputación Provincial de A Coruña <https://sede.dacoruna.gal/>